

SALTA, 24 JUN 2025

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES
DISPOSICIÓN INTERNA N° 036 /25**

VISTO la necesidad de realizar el llamado a concurso de instructorías de Residencias Profesionales a los fines de garantizar el normal funcionamiento de las residencias en cartera del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta y

CONSIDERANDO

Que, la cobertura de los cargos para el funcionamiento de las Instructorías debe hacerse mediante Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, según lo establecido en el Capítulo IV Artículo 12 inc/ c)- del Decreto 1277/00.

Que, el Programa de Residencias Profesionales de la Salud ha tomado la intervención que le compete y es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

Por ello,

**EL JEFE DE PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Llamado a Concurso para cubrir las **Instructorías de Residencias Profesionales de la Salud** establecidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Las Instructorías tendrán la vigencia que se indiquen en los Contratos y/o Instrumentos Legales pertinentes, conforme a lo detallado en el Anexo N° I de la presente Disposición Interna.

ARTÍCULO 3°: Los Tribunales Evaluadores del Concurso estarán constituidos de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- a) El Gerente General o Director del Hospital sede de la Residencia o su representante.
- b) 1 (uno) representante del Programa de Residencias Profesionales de la Salud.
- c) Jefe de Servicio, Programa y/o R.U.G del Área Operativa de la especialidad de la Instructoría que se concursa.
- d) Coordinador de Residencia o su representante (en caso de que la instructoria de la residencia cuente con la mencionada figura).

Miembros Veedores:

- a) 1 (uno) representante del Programa de Residencias Profesionales de la Salud.
- b) 1 (uno) representante del Colegio Profesional correspondiente a la especialidad concursada
- c) 1 (uno) veedor por Gremio o Asociación de trabajadores.

3.1) Responsabilidades del Tribunal:

- a) El Tribunal Evaluador no podrá sesionar con más de 6 (seis) y no menos de 3 (tres), incluido 1 (uno) veedor. Los mismos deberán cumplir con los horarios convenidos y con un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia para dar inicio a las actividades. No podrán retirarse del recinto hasta concluido el Concurso, refrendando con sus firmas el Acta de Apertura correspondiente, en donde constará:

...//



...//

**Evaluación de Antecedentes Curriculares.
Evaluación de la Entrevista.
Calificación del Programa-Proyecto Docente.
Novedades y Situaciones Imprevistas
Resultado y Orden de Mérito**

- b) A cada uno de los integrantes del Tribunal Titular Evaluador les compete las obligaciones y responsabilidades de Evaluar y Calificar a los distintos postulantes en las mismas condiciones de igualdad y oportunidad, mientras que las funciones de los Veedores es garantizar el normal cumplimiento de las normas y procedimientos del Concurso.
- c) El listado de los miembros del Tribunal Evaluador se expondrá en el transparente del Programa de Recursos Humanos de cada sede con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha del examen.
- d) Junto con la lista de los integrantes del Tribunal Evaluador se elaborarán simultáneamente la de los suplentes de cada miembro del Tribunal, para el caso que se presentarán posibles recusaciones, a tal fin se aplicará en forma supletoria el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y el Código en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.
- e) Las recusaciones se recibirán hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación de la nómina de inscriptos y/o Tribunal.

3.2) La Junta de Impugnación estará integrada por:

- 3 (tres) Miembros Titulares.
- 3 (tres) Miembros Suplentes.

- a) La Junta de Impugnación será convocada por la Secretaria de Servicios de Salud y/o el Programa de Residencias de Profesionales dentro de los 3 (tres) días hábiles de haber recibido una impugnación y deberán dar a conocer las Resoluciones emanadas de la misma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su constitución, siendo su Resolución inapelable.
- b) Los miembros que componen la Junta de Impugnación deberán tener reconocida experiencia en la especialidad que se concursa, quienes contarán con la documentación necesaria a los fines de emitir Dictamen.
- c) Los postulantes a Instructor/a podrán realizar impugnaciones del resultado del concurso dentro de los 2 (dos) días de publicada la nómina de ganador y esta impugnación podrá fundarse exclusivamente en vicios de procedimientos.

ARTÍCULO 4° El presente llamado a Concurso, para cubrir las **Instructorías de Residencias de Profesionales de la Salud**, se regirá por las siguientes normas generales:

4.1) Llamados e inicio

4.1.1) Primer Llamado: Es de carácter cerrado a los profesionales interesados que acrediten 1 (un) año de antigüedad como mínimo y que no tengan antecedentes de exclusión del Sistema de Residencias y que se encuentren prestando servicio activo en instituciones del Ministerio de Salud Pública de Salta y que deseen concursar las Instructorías establecidas en el **Anexo I**.

Las instancias del concurso deberán respetar el cronograma establecido en el **Anexo IV** de la presente disposición.

Los ganadores que surjan del Primer Llamado iniciaran su Instructoría el 01 de septiembre de 2025, excepto para las Instructoría de Clínicas Medica con Sede en el H.P.G.D "San Bernardo", R.I.Sa.M (Enfermería) con Sede en el Hospital "Dr. Miguel Ragone" y Anatomía Patológica con Sede en el Hospital "Dr. Arturo Oñativia", que iniciaran el 11 de agosto de 2025.



4.1.2) Segundo llamado: Es de carácter abierto a Profesionales interesados de la Provincia y del País (con matrícula profesional de la Provincia de Salta), que no tengan antecedentes de exclusión del Sistema de Residencias Profesionales de la Provincia de Salta y que deseen cubrir las funciones vacantes que surjan del llamado cerrado establecido en el artículo n° 4, Inciso 4.1.1 de la presente Disposición Interna. Las instancias del concurso deberán respetar el cronograma establecido en el **Anexo V** de la presente disposición.

En el caso de que no existan impugnaciones al orden de mérito a la Instructoría concursada, la misma iniciará a partir del 11 de septiembre de 2025. Caso contrario, la instructoría iniciará desde el 22 de septiembre de 2025.

4.2) Las Inscripciones, Presentación de Antecedentes Curriculares y Programas Docentes se realizarán de manera presencial en los Recursos Humanos del Hospital del cual dependen las Instructorías a Concursar.

4.3) Requisitos exigidos para este concurso:

4.3.1) Requisitos Generales

- a) Ser argentino/a nativo o por opción (Naturalizado, Residencia Provisoria)
- b) Foto color 4x4 cm. Tipo carnet.
- c) Fotocopia Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso de la tarjeta)
- d) Fotocopia Título de Grado Habilitante.
- e) Fotocopia de la Matrícula Habilitante.
- f) Certificado de Ética expedido por el Colegio Profesional correspondiente
- g) Certificado de no poseer sanciones disciplinarias, expedido por autoridad de aplicación del Colegio Profesional correspondiente.
- h) Certificado de Residencia domiciliaria actualizado, expedido por autoridad Policial.
- i) Certificado de Antecedentes Penales Nacionales. (En caso de imposibilidad de su presentación dentro de la fecha establecida para su inscripción, se otorgará un único plazo de presentación que será el de la fecha de la entrevista establecida.)
- j) Currículum Vitae Nominal, originales y fotocopias (ordenado cronológicamente).
- k) Disponibilidad de desplazamiento (Área de responsabilidad y/o de Influencia).

4.3.2) Especialidad o disciplina

Se deberá acreditar Especialidad y/o Residencia completa y/o formación de posgrado o 4 (cuatro) años consecutivos, como mínimo, en el ejercicio de la disciplina a concursar.

- **Instructoría en anestesiología (área de obstetricia):**

- La duración estipulada será de 4 meses, con posibilidad de ajustarla según las necesidades del plan de formación y las disposiciones institucionales.
- La metodología deberá combinar sesiones teórico-prácticas, rotaciones clínicas y supervisiones directas en campo.
- La evaluación consistirá en exámenes teóricos, evaluación de habilidades clínicas y seguimiento de la participación en actividades prácticas y de aprendizaje autónomo.

- **Instructoría RISAM (Psicología):**

- El programa se estructurará conforme a los marcos de referencia nacionales de RISAM, orientado a fortalecer un perfil de instructoría en psicología social.
- La metodología deberá incluir talleres, análisis de casos y dinámicas participativas, asegurando la aplicación práctica de los conocimientos.
- La evaluación será integral, basada en la participación activa, presentaciones de casos, realización de trabajos escritos y una evaluación final que refleje la comprensión y aplicación de los conceptos desde una perspectiva social.



• **Instructoría RISAM (Enfermería)**

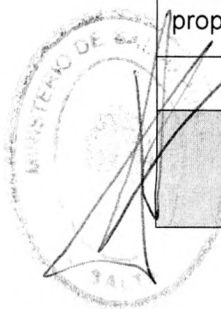
- El programa se estructurará conforme a los marcos de referencia nacionales de RISAM, orientado a fortalecer un perfil de instructoría en psicología social.
- La metodología deberá incluir talleres, análisis de casos y dinámicas participativas, asegurando la aplicación práctica de los conocimientos.
- La evaluación será integral, basada en la participación activa, presentaciones de casos, realización de trabajos escritos y una evaluación final que refleje la comprensión y aplicación de los conceptos desde una perspectiva social.

4.4) Documentación probatoria

- a) Los postulantes deberán presentar al momento de la Inscripción, la Documentación original que acredite fehacientemente los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae, los cuáles serán devueltos luego de constatarse las correspondientes certificaciones, así como los archivos digitales personales en soporte informático (según Anexo III)
- b) Título de Grado otorgado por Universidades Públicas o Privadas certificado por el Ministerio de Salud Pública Nacional
- c) Título. según la disciplina a Concursar, Certificado de Especialista y/o Residencia completa de la especialidad, otorgado por el Ministerio de Salud Pública Provincial, Nacional, Colegios Profesionales y/o Sociedades Científicas. Podrá optarse por la Acreditación de uno de estos requisitos, concediendo mayor puntaje a la presentación de ambos.
- d) Experiencia Docente y/o formación Docente debidamente acreditada.
- e) Presentación de antecedentes (Currículum Vitae), con documentación debidamente certificada.
- f) Presentación de 1 (una) Propuesta de Programa Docente, por escrito y por Duplicado, de acuerdo a la normativa vigente establecida en la Resolución Ministerial N° 0038/14 (Ver anexo IV). Este Programa Proyecto-Docente será devuelto oportunamente por el Tribunal Evaluador.
- g) Para el cargo que se concursa se deberá cumplir con un régimen horario de 44 (cuarenta y cuatro) hs. semanales de trabajo – Mayor Jornada - o 40 (cuarenta) horas semanales o 30 (treinta) hs. semanales, como mínimo, en cuyo caso se tendrá que especificar el nombre y cargo del Profesional Docente que se hará cargo de la función, en las horas faltantes para completar el régimen horario establecido para las Residencias (lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.).
- h) La Inscripción deberá realizarla el interesado personalmente, pudiendo delegar dicha facultad en otra persona mediante expresa autorización por escrito y debidamente acreditada, ante Escribano, Juez de Paz o Autoridad Policial.
- i) Al momento de la Inscripción el postulante deberá declarar conocer la Reglamentación vigente y el funcionamiento del Sistema de Residencias Profesionales de la Salud y llenar el formulario de Inscripción (Anexo II) lo cual implica por parte de los Postulantes, la aceptación de los Procedimientos, Normativas y/o Reglamentos Administrativos pertinentes (Leyes, Decretos, Resoluciones Ministeriales, Memorándum, Disp. Int. etc.)

ARTÍCULO 5° Las Instancias Evaluativas tendrán el siguiente puntaje:

INSTANCIAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	DECISIÓN
Antecedentes Curriculares	40	20	
Subtotal	40	20	Pasa a Evaluación del Programa Docente
Programa-Proyecto Docente	50	30	
Subtotal	50	30	Pasa a Entrevista y Defensa del Programa Docente
Entrevista personal y defensa de la propuesta	10	5	
Subtotal	10	05	Integra Orden de Mérito
TOTAL	100	55	



5.1 Puntaje de Antecedentes Curriculares:

Los **Antecedentes Curriculares** tendrán un puntaje máximo de 40 (cuarenta) puntos y un mínimo de 20 (veinte) puntos, según los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
I	TÍTULO (Ponderar el máximo nivel alcanzado)	10.00
A	GRADO	5.00
1	Título de Grado (Médico - Licenciado)	5.00
2	Título Superior Universitario	3.00
B	POST – GRADO	5.00
1	Profesor	3.00
2	Diplomatura	3.50
3	Especialidad certificada por Universidad y/o Colegio Profesional	4.00
4	Maestría	4,50
5	Doctorado	5.00
II	ANTECEDENTES LABORALES (A+B)	6.00
A	ANTIGÜEDAD (en el Ministerio de Salud Pública)	3.00
1	5 a 9 años	1.00
2	10 a 14 años	1.50
3	15 a 19 años	2.00
4	20 a 24 años	2.50
5	25 años y más	3.00
B	GESTIÓN DE SERVICIOS de Salud (ponderar el máximo Nivel Jerárquico alcanzado, con mínimo de un año en la Función, acreditar Instrumento legal))	3.00
1	Jefe de sector / Unidad Nivel Operativo	0.30 c/u
2	Supervisor Nivel Operativo	0.35 c/u
3	Jefe de Programa / Coordinador Área (Nivel IV)	0.45 c/u
4	Supervisor Nivel Central	0.55 c/u
5	Gerencia General / Sanitarias / de Atención Personas/Administrativa	0.65 c/u
6	Director de Nivel Central	0.75 c/u
III	ACTIVIDADES DOCENTES (A+B+C+D+E+F)	10.00
A	UNIVERSITARIA (computar al máximo nivel alcanzado certificando un cuatrimestre continuo como mínimo)	2.00
1	Profesional Adscripto – Instructor No Rentado	0.50 c/u
2	Auxiliar Docente 1° Categoría – Jefe de Trabajos Prácticos	0.75 c/u
3	Profesor Adjunto – Profesor Asociado	1.00 c/u
4	Profesor Titular	1.25 c/u
B	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA (computar al máximo nivel alcanzado certificando un cuatrimestre continuo como mínimo)	1.00
1	Instructor por Año académico	0.50
2	Docente – Coordinador	0.75
C	EN SERVICIO	4.00
1	Tutor o Referente de Residentes – Rotación de Alumnos de Universidad Nacional de Tucumán y Otras (por año)	0.15 c/u
2	Auxiliar Docente de Concurrencias y/o Pasantías (por año)	0.30 c/u
3	Jefe de Residentes (por año)	0.35 c/u
4	Instructor de Residentes (por año académico)	0.50 c/u
5	Coordinador de Residencias (por año académico)	0.60 c/u
D	OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES	3.00
1	Facilitador de Curso o Taller	0.25 c/u
2	Docente de Curso o Taller	0.50 c/u
3	Coordinador – Director de Curso o Taller	0.60 c/u
4	Disertante – Expositor – Panelista en Congresos	0.75 c/u

IV	CAPACITACIÓN (A+B+C) Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos acordes con la la Instructoria a concursar sobre Temas vinculados a la Especialidad, Gestión, Docencia, Investigación (últimos 10 años)	8.00
A	POSGRADO	3.50
1	Residencia completa	2.00 c/u
2	Pasantía – Concurrencia	1.50 c/u
B	CON EVALUACIÓN Y CARGA HORARIA	3.50
1	Menos de 20 horas	0.20 c/u
2	20 a 49 horas	0.25 c/u
3	50 a 99 horas	0.40 c/u
4	100 a 199 horas	0.60 c/u
5	200 horas y más	1.00 c/u
C	SIN EXPLICITACIÓN DE EVALUACIÓN O CARGA HORARIA TOTAL	1.00
1	Cursos, Congresos, Jornadas, etc.	0.05 c/u

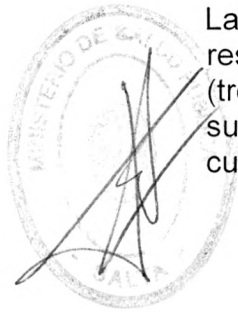
V	INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES (A+B)	7.00
A	TRABAJOS PRESENTADOS EN EVENTOS CIENTÍFICOS	2.50
1	Colaborador	0.30 c/u
2	Co-Autor	0.60 c/u
3	Autor	1.00 c/u
4	Disertante y/o Relator	0.30 c/u
B	TRABAJOS PUBLICADOS EN MEDIOS CIENTÍFICOS RECONOCIDOS	2.50
1	Colaborador	0.30 c/u
2	Co-Autor	0.75 c/u
3	Autor	1.50 c/u
4	Autor de Libro	2.00 c/u

VI	PREMIOS, BECAS Y DISTINCIONES (Relacionados con Investigación Científica)	2.00
A	Distinciones y Reconocimientos	0.25 c/u
B	Becas	0.50 c/u
C	Medallas	0.75 c/u
D	Trabajos premiados y/o con mención	1.00 c/u

VII	FUNCIONES REPRESENTATIVAS (A+B+C)	2.00
A	CARGOS ELECTIVOS (Máximo 2 mandatos cumplidos)	1.00
1	Colegios Profesionales (Por mandato cumplido)	0.75 c/u
2	Asociaciones Profesionales (Por mandato cumplido)	0.75 c/u
3	Gremios (Por mandato cumplido)	0.75 c/u
B	MIEMBRO DE TRIBUNALES EVALUADORES	0.50
1	Miembro de Tribunal (Como Veedor)	0.10 c/u
2	Miembro de Tribunal (Como Titular)	0.20 c/u
3	Miembro de junta de Impugnación o mala praxis	0.25 c/u
C	COMISIONES DE TRABAJO- COMITÉS	0.50
1	Miembro Titular o suplente de Comisión o comité (Por periodo completo)	0.20 c/u
2	Presidente de comisión o comité(Por periodo completo)	0.30 c/u

5.2) Propuesta de programa Docente.

La **propuesta de programa docente** en la línea de Investigación y Docencia para residencias, tendrá un puntaje máximo de 50 (cincuenta) puntos y un mínimo de 30 (treinta) puntos, evaluado según distintos criterios, los cuales se puntúan a partir de su cumplimiento, donde el no cumplimiento del mismo equivale a 0 puntos y su cumplimiento a los puntajes que se presentan a continuación:



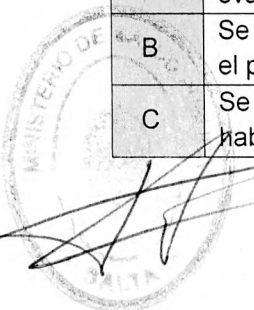
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
I	ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA	5
A	Elaboración acorde a la Resolución Ministerial N° 0038/14 que reglamenta la "Guía para la formulación de Programas de Residencias" en todos sus ítems.	1
B	Escritura adecuada, respetando formatos de letra, párrafos, interlineados regulares y sin errores ortográficos	1
C	Disponibilidad de la propuesta entregada en formato PDF	1
D	Uso adecuado de terminología técnica, acorde a la especialidad por la que concursa y a los aspectos pedagógicos referidos en la propuesta	1
E	Concordancia y enmarcado dentro de la misión, visión de la Institución donde se desarrollará la Instructoría.	1

II	FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS	10
A	Caracterización de la estructura organizativa, funcional y realidad sanitaria de la Institución de salud donde se desarrollará la Instructoría.	2
B	Descripción de la organización y estructura de la residencia por la que concursa.	2
C	Explicitación de las necesidades de aprendizaje de la especialidad por la que concursa.	1
D	Mención explícita de las responsabilidades del instructor/coordinador	1
E	Definición clara del perfil de residente en los diferentes años, atendiendo a conocimientos habilidades y actitudes.	2
F	Inclusión de objetivos generales y específicos, por año, redactados de manera clara, concisa y en términos de logros a alcanzar por el residente.	2

III	DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS	10
A	Los contenidos presentados permiten lograr lo propuesto por los objetivos de aprendizaje.	2
B	El Programa incluye contenidos acorde a una formación de posgrado y parte de los aprendizajes iniciales de los residentes	2
C	Se incluyen, dentro de los contenidos, conocimientos disciplinares, habilidades-destrezas y actitudes.	2
D	Organización de los contenidos a impartir de manera secuenciada y lógica durante el trayecto formativo.	2
E	Se incorporan contenidos transversales en los contenidos propuestos.	2

IV	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PROPUESTAS	10
A	Explicitación clara del trayecto de los residentes en los diferentes años y niveles	2
B	El Programa prevé los ajustes necesarios en la metodología ante las diferentes situaciones que alteran la programación del instructor	2
C	Inclusión de estrategias de enseñanza variadas activas (participativas y cooperativas) acordes a las necesidades de los residentes	2
D	Las Rotaciones / escenarios de aprendizaje proporcionan al residente un panorama completo de los niveles de atención y el rol de la especialidad dentro de ellos.	2
E	Inclusión de las Guardias como ambientes formativos, respetando la reglamentación vigente.	2

V	EVALUACIÓN y TIEMPOS PREVISTOS	15
A	Inclusión de formas de evaluación establecidas de manera concreta tanto para evaluar el proceso (formativa) como el resultado (final)	2
B	Se presentan o proponen herramientas de evaluación para definir el avance y el producto con diferentes metodologías de evaluación.	2
C	Se explicitan claramente los criterios para la evaluación de conocimientos habilidades y actitudes para la decisión de pase de año	2



D	Se establecen los roles en los procesos de evaluación del instructor, coordinador, residentes y jefes de servicio	2
E	Descripción de instancias de recuperación ante el no logro de los objetivos docentes.	2
F	Los tiempos previstos para el desarrollo de las actividades son coherentes con las actividades propuestas	2
G	Explicitación de las actividades de los residentes en una distribución adecuada en un cronograma claro sin ambigüedades horarias	2
H	Inclusión de previsión de recuperación de horarios tanto del instructor como de los residentes para el caso de imprevistos.	1

En caso de que el **Tribunal Evaluador** considere que la **Propuesta** no alcance el mínimo requerido en la instancia evaluativa, se podrá desestimar al o los postulantes, en cuyo caso se dejará explícita constancia en el Acta correspondiente de las razones invocadas para tal efecto y quedará a criterio de la Dirección General del Conocimiento del M.S.P. efectuar un nuevo llamado a Concurso.

5.3) Entrevista Personal - Defensa de la propuesta docente

Consiste en la Presentación Personal, Exposición y Defensa del Programa-Proyecto Docente, ante el Tribunal Evaluador.
La duración de cada instancia será de 20 (veinte) minutos como máximo por cada postulante.
De las dos etapas se obtendrá **un solo puntaje total** que resulta de la sumatoria de los puntajes de cada una. El puntaje máximo es de 10 (diez) puntos y el mínimo de 5 (cinco) puntos.
Los criterios evaluados se puntúan a partir de considerar su cumplimiento, donde el no cumplimiento del mismo equivale a 0 puntos y su cumplimiento a los puntajes que se presentan a continuación:

ITEM	INSTANCIA	PUNTAJE
I	ENTREVISTA PERSONAL	2
A	Interés por acceder a la Instructoria en base a motivaciones relacionadas con la formación.	0,50
B	Acuerdo con la misión visión, lineamientos del Programa de residencias y demás normativas vigentes	0,50
C	Conocimiento de los procesos de aprendizaje dentro de una formación de posgrado	0,25
D	Actitudes favorables al trabajo cooperativo y participativo	0,25
E	Presencia de estrategias claras para la resolución de conflictos dentro de su ámbito de actuación.	0,25
F	Flexibilidad e innovación frente a las situaciones y obstáculos que escapan a la programación.	0.25
II	DEFENSA DE LA PROPUESTA DOCENTE	8
A	Dominio del contenido de la propuesta	2
B	Orden y claridad en la presentación	1
C	Ajuste a los lineamientos del Programa de Residencias	2
D	Uso adecuado de los recursos audiovisuales durante la presentación	0,5
E	Ajuste al tiempo asignado	0,5
F	Aclaración de todas las preguntas efectuadas por los miembros del tribunal	2

En el caso de que, por alguna razón, se haga necesario efectuar en la misma jornada las tres instancias se deberán hacer constar en el Acta del concurso, previa información y aceptación por parte de los postulantes.

ARTÍCULO 6º: El Tribunal Evaluador confeccionará el **Orden de Mérito** de acuerdo al puntaje obtenido en Antecedentes Curriculares, calificación del Programa Proyecto-Docente y Entrevista/Defensa del mismo., que será exhibido en la fecha del cronograma en la Institución donde se realizó el Concurso.
El postulante que obtenga el mayor puntaje será declarado ganador, El Dictamen del Tribunal Evaluador será explícito y estará redactado en el Acta de Apertura, la cual deberán firmar todos los integrantes del mismo.



ARTÍCULO 7º: En caso de no poder asumir la función de Instructor/a, por renuncia al cargo, o por diferentes causas, en un periodo no mayor a 30 (treinta) días, la Gerencia General del Hospital, llamara al postulante próximo inmediato que sigue en Orden de Mérito, a asumir el cargo de Instructor/a, previa comunicación a la Dirección General del Conocimiento y al Programa de Residencias Profesionales. Si esto no fuere factible, por no contar con postulantes en el Orden de Mérito, la Dirección General del Conocimiento procederá a realizar un nuevo llamado a Concurso.

ARTÍCULO 08º: Rescindir el Contrato de Locación de Servicios, en caso que el **Instructor/a**, por distintas razones o circunstancias ajenas o inherentes al servicio, no pueda cumplimentar con el 75% del Programa Docente anual que impida el normal proceso de aprendizaje de los formados, facultar a las Gerencias Generales del Hospital a la que pertenecen las Instructorías concursadas a convocar al postulante próximo inmediato que sigue en orden de Mérito a asumir el cargo, previa comunicación a la Dirección General del Conocimiento y al Programa de Residencias Profesionales. Si esto no fuere factible por no contar con postulantes en el Orden de Mérito, la Dirección General del Conocimiento procederá a realizar un nuevo llamado a Concurso.

ARTÍCULO 09º: En caso de que la Instructoría concursada o las Residencias de Profesionales de la Salud, no tengan continuidad en el tiempo por diversos motivos, razones o circunstancias (Internas o Externas) el cargo de Instructor/a que se concursa por el Artículo 1º, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 10º: Remitir a la Gerencia del Hospital base de la Residencias y al Sr. Secretario de Servicios de Salud para su conocimiento.



Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 - M.S.P.

ANEXO I

INSTRUCTORÍAS A CONCURSAR

INSTRUCTORÍAS	CUPOS	DURACIÓN	HOSPITAL SEDE
Obstétrica	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/28	H.P.M.I.S.E
Anestesiología (Área Obstetricia)	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/29	
Odontopediatria	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/28	
Tocoginecología (Área Ginecología)	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/29	
Tocoginecología (Área Obstetricia)	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/29	
Neonatología	1 (uno)	01/09/25 – 31/08/29	
RIAPS - Psicología	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	H° Dr. Joaquín Castellanos – Gral. Güemes-
RIAPS – Obstetricia	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	
RIAPS – Trabajo Social	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	
Enfermería c/o Terapia Intensiva del Adulto	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	H° San Bernardo
Clínica Médica	1 (uno)	11/08/25 al 31/08/29	
R.I.Sa.M – Psicología	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	H° Dr. Miguel Ragone
R.I.Sa.M – Enfermería	1 (uno)	11/08/25 al 31/08/28	
Pediatría	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	H° Pte. Juan D. Perón - Tartagal
Epidemiología	1 (uno)	01/09/25 al 31/08/28	Dir. Gral. Coord. Epidemiología
Anatomía Patológica	1 (uno)	11/08/25 – 31/08/28	H° Dr. Arturo Oñativia



Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 - M.S.P.

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Coordinación/Instructoría a Concursar: _____

Apellidos: _____

Nombres: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Lugar de Nacimiento: _____

Nacionalidad: Argentino/a nativo/a: ☐

Extranjero/a naturalizado/a Fecha de ingreso al País: ____/____/____ ☐

Extranjero/a con radicación permanente fecha de ingreso al País: ____/____/____ ☐

Documento de Identidad: D. N. I o CUIL: _____

Domicilio legal actual (Provincia / País): _____

Universidad de egreso: _____

Título: _____

Residencia: _____

Especialidad: _____

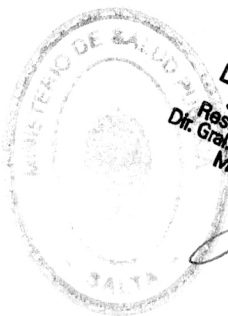
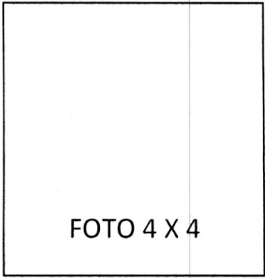
Tel/Cel N.º: _____ email: _____

Empleado de la Administración Pública: Si ☐ - NO ☐

Situación de revista: Planta. Pte. ☐ Desig. Temp ☐ Contratado ☐

En este acto declaro conocer y aceptar la Reglamentación vigente que rige para el Sistema de Residencias Profesionales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Salta; Ley N° 7678, Dcto. N° 1277/00 c/s modificatorias N° 202/03 N°277/03, Dcto. 4118/97 c/s modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, el Convenio Nacional Anual de Residencias del Equipo de Salud y la Resolución Ministerial N° 1993/15, Contrato Locación de Servicios y la presente Resolución Ministerial de Llamado a Concurso. Además, declaro, bajo juramento, que los datos aportados son ciertos y sujetos a verificación.

Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: _____

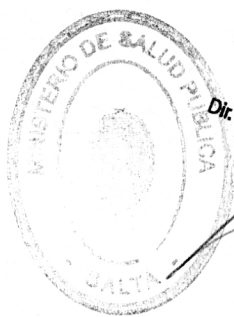


Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 - M.S.P.

ANEXO III

ASPECTOS FORMALES DEL PROGRAMA PROYECTO - DOCENTE

- Original, en hoja A4.
- Letra Arial, tamaño 12.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes:
 - Superior: 3,0 cm.
 - Inferior: 2,5 cm.
 - Derecho: 1,0 cm
 - Izquierdo: 4 cm.
- Sin foliar, ni perforar.
- Cada hoja deberá ser inicializada por el autor/a del mismo
- Firma y sello aclaratorio, únicamente en la última hoja.
- Dos juegos del Programa Docente sin perforar ni foliar.



Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 / N.S.P.

ANEXO IV
CRONOGRAMA DE ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO CERRADO PARA
CUBRIR FUNCIONES DE INSTRUCTOR DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria 5 (días) días hábiles administrativos antes de la fecha de inscripción	30 de junio al 04 de julio de 2025.
Inscripción 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la última fecha de la convocatoria	del 07 de julio al 14 de Julio de 2025.
Publicidad de la Nómina de Inscriptos y/o Tribunal	15 de julio de 2025.
Recusación de Inscriptos y/o Tribunal de Concurso 2 (Dos) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la fecha de Publicidad de la Nómina de Inscriptos y/o Tribunal	16 y 17 de julio de 2025
Evaluación y Dictamen de la junta 3 (Tres) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a última fecha de Recusación	18 al 22 de julio de 2025
Evaluación de Antecedentes Curriculares, Evaluación de Programa- Proyecto Docente Entrevista y defensa del Programa Docente	23 al 25 de julio de 2025.
Publicación del Orden de Mérito	28 de julio de 2025
Impugnación al orden de mérito Dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes desde la fecha de publicación del orden de mérito	29 y 30 de julio de 2025.
Constitución de la Junta de Impugnación 3 (tres) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última fecha de impugnación	31 de julio al 04 de agosto de 2025.
Evaluación, Dictamen y Publicación de la Junta de Impugnación 2 (dos) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última fecha para la Constitución de la Junta de Impugnación.	05 al 06 de agosto de 2025.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 - M.S.P.

ANEXO V

CRONOGRAMA DE ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR FUNCIONES DE INSTRUCTOR DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de inscripción	11 al 18 de Agosto de 2025.
Inscripción 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la última fecha de la convocatoria	19 al 25 de agosto de 2025.
Publicidad de la Nómina de Inscriptos y/o Tribunal	26 de agosto de 2025.
Recusación de Inscriptos y/o Tribunal de Concurso 2 (Dos) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la fecha de Publicidad de la Nómina de Inscriptos y/o Tribunal	27 y 28 de agosto de 2025.
Evaluación y Dictamen de la junta 3 (Tres) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a última fecha de Recusación	29 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
Evaluación de Antecedentes Curriculares, Evaluación de Programa- Proyecto Docente Entrevista y defensa del Programa Docente	03 al 05 de septiembre de 2025.
Publicación del Orden de Mérito	08 de septiembre de 2025.
Impugnación al orden de mérito Dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes desde la fecha de publicación del orden de mérito	09 y 10 de septiembre de 2025.
Constitución de la Junta de Impugnación 3 (tres) días hábiles administrativos siguientes contados desde la última fecha de impugnación	11 al 16 de septiembre de 2025.
Evaluación, Dictamen y Publicación de la Junta de Impugnación 2 (dos) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última fecha para la Constitución de la Junta de Impugnación.	17 y 18 de septiembre de 2025.



Dr. Juan José Vargas
Jefe de Programa de
Residencias Profesionales
Dir. Gral. Gestión del Conocimiento
M.P. 4829 - M.S.P.